

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Uganda y en la organización de asistencia internacional a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

*109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982*

**37/163. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980 y 36/205 de 17 de diciembre de 1981, sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

*Recordando asimismo* la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Profundamente preocupada* por la cuantiosa y trágica pérdida de vidas y la destrucción masiva de propiedad, así como por el extenso daño de las estructuras económica y social del Líbano,

*Tomando en cuenta* la voluntad y determinación del Gobierno del Líbano de realizar un programa en gran escala de reconstrucción y rehabilitación en el futuro inmediato,

*Afirmando* la urgente necesidad de adoptar un número considerable de medidas internacionales para ayudar al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>80</sup>, y de la declaración formulada por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>81</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Acoge con beneplácito* el llamamiento del Secretario General en pro de asistencia internacional al Líbano e insta a todos los gobiernos a que contribuyan considerablemente a tal fin;

3. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a su personal por sus valiosos e infati-

gables esfuerzos en el desempeño de sus funciones en las circunstancias más adversas;

4. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia humanitaria y de socorro en casos de emergencia prestada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros organismos de beneficencia por su respuesta rápida y eficaz;

5. *Pide* al Secretario General que siga intensificando sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

6. *Exhorta* a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen e intensifiquen sus programas de asistencia en respuesta a las necesidades del Líbano;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1983 y a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982*

**37/164. Asistencia a Tonga**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/132 de 14 de diciembre de 1979, en que señaló a la atención de la comunidad internacional los problemas especiales a que hacía frente Tonga en su carácter de país insular en desarrollo con una población reducida e hizo un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministraran a Tonga asistencia financiera, material y técnica, de modo que pudiera establecer la infraestructura social y económica indispensable para el bienestar de su población,

*Recordando además* sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976 y 32/185 de 19 de diciembre de 1977, en que, respectivamente, instaba a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

*Preocupada* por las graves limitaciones que obstaculizan el desarrollo económico de Tonga, especialmente las que se derivan de su aislamiento geográfico y la dispersión de sus islas, de su pequeña extensión,

<sup>80</sup> A/37/508 y Add.1.

<sup>81</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 7a. sesión, párrs. 36 a 49.

de su fuerte dependencia de una reducida variedad de actividades económicas y de la vulnerabilidad de su economía a factores que están fuera de su dominio,

*Lamentado la devastación*, las pérdidas económicas y el sufrimiento causados por el huracán "Isaac" en marzo de 1982,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>82</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 34/132 de la Asamblea General, al cual se adjunta como anexo el informe de la misión enviada a Tonga por el Secretario General, misión que celebró consultas con el Gobierno de Tonga sobre sus necesidades más apremiantes,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar asistencia en favor de Tonga;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General<sup>82</sup>;

3. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones que han proporcionado asistencia a Tonga para fines de desarrollo y para aliviar los efectos del huracán;

4. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados, los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y otros órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que proporcionen asistencia financiera, material y técnica a Tonga a fin de que pueda superar las graves limitaciones a su desarrollo y establecer la infraestructura social y económica imprescindible para el bienestar de su población;

5. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan e incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Tonga, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado;

6. *Invita* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Tonga y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1983;

<sup>82</sup> A/37/583.

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Tonga;

b) Continúe velando por que se efectúen los arreglos financieros y presupuestarios adecuados para movilizar recursos y siga organizando la asistencia internacional a Tonga;

c) Estudie la situación actual del programa especial de asistencia económica para Tonga e informe al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983;

d) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Tonga y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país, de manera que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982

### 37/165. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978, 34/16 de 9 de noviembre de 1979, 35/69 y 35/86 de 5 de diciembre de 1980 y 36/203 de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando también* las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975, 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, 1978/37 de 21 de julio de 1978, 1979/51 de 2 de agosto de 1979, 1980/51 de 23 de julio de 1980, 1981/55 de 22 de julio de 1981 y 1982/49 de 28 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la decisión 82/27 de 18 de junio de 1982 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>83</sup>, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana,

*Tomando nota con satisfacción* del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en cuanto a ayudar a combatir los efectos de la sequía y a ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, así como en lo tocante a movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

*Considerando* que la índole y la magnitud de las necesidades de los países de la región sudanosaheliana

<sup>83</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 6 (E/1982/16/Rev.1), anexo I.*